



N°	ENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
17	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	MARTINEZ RAMIREZ, PAULA CECILIA	09644313
18	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	GÓSICHA REYES, FELICITA SONIA	08587179

Artículo 3.- Las acciones de personal dispuestas en los artículos 1 y 2 precedentes, tendrán efectividad a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Resolución, sin perjuicio del procedimiento de entrega y recepción de cargo correspondiente.

Artículo 4.- Disponer que las entidades proporcionen los medios necesarios para el ejercicio de la función de control, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 5.- Disponer que la Gerencia de Capital Humano, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Contraloría General de la República, adopten las acciones que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 6.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR ENRIQUE AGUILAR SURICHAQUI
Contralor General de la República

2319871-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE COMAS

Aprueban el Reglamento del sorteo tributario "Premiamos tu Esfuerzo Vecino Comeño o Contribuyente Puntual"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 012-2024-AL/MDC

Comas, 27 de agosto de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

VISTO: El Informe N° 030-2024-GAT/MDC de fecha 20 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 789-2024-OGAJ/MDC de fecha 23 de agosto de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 852-2024-GM/MC de fecha 27 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, respecto al REGLAMENTO DEL SORTEO TRIBUTARIO "PREMIAMOS TU ESFUERZO VECINO COMEÑO O CONTRIBUYENTE PUNTUAL" y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a las municipalidades distritales, en su calidad e órganos de gobierno local, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 699/MDC de fecha 28 de junio de 2024, se aprueba la realización del sorteo entre los contribuyentes que paguen sus obligaciones tributarias premiando el esfuerzo y responsabilidad de los vecinos de nuestro distrito, el cual se realizará el día 2 de setiembre de 2024;

Que, mediante Informe N° 030-2024-GAT/MDC de fecha 20 de agosto de 2024, la Gerencia de

Administración Tributaria informa a la Gerencia Municipal que mediante Ordenanza Municipal N°699/MDC se aprueba que se realicen los sorteos entre los vecinos puntuales programado para el día 2 de setiembre de 2024, por lo que remite el proyecto de Decreto de Alcaldía que aprueba el Reglamento para la realización del sorteo en la fecha establecida;

Que, por Informe N° 789-2024-GAJ/MDC de fecha 23 de agosto de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que estando al sustento expuesto por el área técnica pertinente, estima viable emitir el Decreto de Alcaldía que aprueba el Reglamento del sorteo tributario "Premiamos tu Esfuerzo Vecino Comeño o Contribuyente Puntual", asimismo, menciona que el marco legal que lo sustenta no contraviene dispositivos legales de carácter general y/o especial, para los fines en que se fundamentan; por lo que opina procedente emitir el acto administrativo correspondiente;

En merito a la segunda Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza Municipal N°699/MDC y numeral 6 del artículo 20 y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR el Reglamento del sorteo bajo la denominación "PREMIAMOS TU ESFUERZO VECINO COMEÑO O CONTRIBUYENTE PUNTUAL", el mismo que consta de once (11) artículos y que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria, la Oficina General de Administración y a la Oficina de Tecnología de la Información, así como a todas las dependencias cuyas funciones involucren la realización exitosa del sorteo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría de Concejo Municipal la publicación del presente Decreto de Alcaldía y el Reglamento correspondiente en el Diario Oficial El Peruano, y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional: www.municomas.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

ULISES VILLEGAS ROJAS
Alcalde de Comas

2319916-1

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

Convocan a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Borja ejercicio 2024

DECRETO DE ALCALDÍA N° 013-2024-MSB-A

San Borja, 29 de agosto de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA

VISTO, el Informe N° D000067-2024-MSB-OGPV de la Oficina General de Participación Vecinal de fecha 27 de agosto de 2024, el Informe N° D000135-2024-MSB-GM-OGPPMI-OPMGI de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Institucional de fecha 27 de agosto de 2024, el Memorandum N° D000170-2024-MSB-GM-OGPPMI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional de fecha 27 de agosto de 2024, el Informe N° D000747-2024-MSB-GM-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica de fecha 28 de agosto de 2024, el Memorandum N° D000686-2024-MSB-GM de la Gerencia Municipal de fecha 28 de agosto de 2024, y;